INFORME SECRETARIAL: Popayán, enero 13 de 2021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial allegado por la señora MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ DIAGO (folio 306). Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA

Auto Nro. 002

Radicación: 19001-31-10-002-2016-00238-00
Asunto: Custodia y Cuidado Personal
Demandante: Yony Alonso Ordoñez Benavides
Demandado: María Alejandra Ordoñez Diago
Menor: Martin Ordoñez Ordoñez

Trece (13) de enero de dos mil veintiunos (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente asunto, la señora MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ DIAGO, mediante memorial obrante a folio 306 (cdo2), solicita se le autorice para cobrar los títulos de depósito judicial generados con ocasión de la consignación de la cuota de alimentos fijada a su favor, por medio de su cuenta de ahorros en el Banco Agrario de Colombia CTA No. 46918029440-4, con el propósito de hacer efectivos dichos cobros.

Dada la actual situación de emergencia sanitaria propiciada por el surgimiento del virus "Covid-19", tal solicitud es procedente por lo que se despachará de manera favorable.

Así las cosas, se deberá oficiar a la citada entidad bancaria, informándoles de lo anterior para que tomen las determinaciones a que haya lugar frente a la petición de pago de la cuota de alimentos, mediante consignación a la cuenta en comento.

En virtud y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la señora MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ DIAGO por ser procedente.

SEGUNDO: INFORMAR por consiguiente al Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, que los dineros producto de la consignación por la cuota de alimentos fijada a cargo del señor **YONNI ALONSO ORDOÑEZ BENAVIDES** (C.C. 10291577), y a favor de su hijo menor MARTIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ, se hagan a través de la cuenta de ahorros que tiene

P/Claudia

la señora MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ DIAGO identificada con C.C. No. 34325276, en el Banco Agrario de Colombia, identificada con el número 46918029440-4, y quien está autorizada para su cobro por ser la madre y representante legal del citado niño, acorde a lo dispuesto en la sentencia No. 132 del 8 de noviembre de 2017.

Lo anterior, con el fin de que tomen las determinaciones a que haya lugar e informen de ello a esta dependencia judicial de manera oportuna.

TERCERO: Verificado lo anterior, DEVOLVER el proceso al archivo respectivo, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

Se notifica por estado No. 001 del día 14/01/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO

P/Claudia

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d96df5d4c7f6e2cc000f493bcacdef3ac97091b207120c51020826dd7230cba**
Documento generado en 13/01/2021 07:06:44 p.m.